Selección del GASC de EITI para 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO ASESOR DE LA SOCIEDAD CIVIL (GASC)

[9 Enero de 2023]

El presente documento contiene información sobre la composición, las funciones y las responsabilidades del Grupo Asesor de la Sociedad Civil (GASC, por sus siglas en ingles), un organismo creado en 2019 para mejorar la gobernanza interna de los grupos representados de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de EITI seleccionando miembros de las OSC en el Consejo de EITI que sean más independientes, transparentes, equitativos y representativos a nivel regional. La información aquí detallada proviene de las *Directrices para Grupos Representados de la Sociedad Civil* ("las Directrices"), que se redactaron en función de un amplio proceso de consulta y se ratificaron en 2019. Una revisión general tuvo como resultado pequeñas modificaciones que se aplicaron en la primavera boreal de 2022.

El Consejo internacional de EITI es un órgano multipartícipe formado por representantes de los países implementadores, los países colaboradores, la sociedad civil, la industria y los inversores institucionales. La Sociedad Civil cuenta con cinco escaños en el Consejo, más otros cinco para Suplentes. Las y los miembros del Consejo se eligen de manera oficial en la Reunión de Miembros de EITI tras un proceso de selección determinado de manera independiente por cada grupo representado.

Generalidades sobre el GASC
El GASC es el órgano que gestiona este proceso de nominaciones para la Sociedad Civil.

Una característica central de cómo los grupos representados de las OSC se organizan a sí mismos desde 2019 es que garantizan una conexión más cercana con los grupos representados regionales, manteniendo a la vez la eficiencia en la selección de las y los miembros del Consejo. A este fin, las Directrices estipulan la implementación de un GASC para llevar a cabo el proceso de nominaciones de las y los miembros de las OSC para el Consejo, tras un riguroso procedimiento. Para ser claros, las y los miembros del GASC no son los mismos miembros del Consejo. En cambio, **las y los miembros del GASC seleccionan a las y los 10 nominados que se convertirán en miembros de las OSC del Consejo**. Para esta tarea, el GASC cuenta con el respaldo de una Organización Independiente (OI), que posibilita también la implementación del GASC.

Membresía del GASC

El GASC estará formado por diez miembros. Las y los miembros del GASC deben ser miembros actuales de la Asociación de EITI. El GASC se renueva cada tres años

(antes de que comience el proceso de nominaciones para el Consejo). Las y los miembros del GASC son elegibles para ejercer hasta dos mandatos con arreglo al procedimiento de no objeción.

6 miembros ejercerán como representantes de sus respectivas regiones: Las y los representantes de las OSC que formen parte de grupos multipartícipes (GMP) nacionales en países implementadores seleccionarán a un representante de una de estas seis regiones:

1) Eurasia
2) África francófona
3) África anglófona y lusófona
4) Sudeste de Asia y el Pacífico
5) América Latina y el Caribe
6) Europa, Norteamérica y Oriente Medio y Norte de África

Además, las y los miembros salientes de las OSC en el Consejo de EITI que no pretendan ejercer otro mandato seleccionarán a:

- **Dos miembros que representen a las OSC internacionales**; y
- **Dos miembros que sean exmiembros de las OSC en el Consejo de EITI**, o miembros actuales de las OSC en el Consejo de EITI que no tengan la intención de presentar una nueva candidatura.

Responsabilidades del GASC

La principal responsabilidad del GASC es seleccionar a las y los individuos de los grupos representados de las OSC que serán nominados para su designación al Consejo de EITI. Más específicamente, la lista de responsabilidades del GASC incluye:

- Seleccionar a las y los miembros de las OSC en el Consejo de EITI, lo que implica preseleccionar a las y los candidatos iniciales que cumplan los requisitos mínimos, analizar las solicitudes por escrito y las cartas de referencia/apoyo que aporten las y los candidatos, entrevistar a las y los candidatos, desarrollar una lista reducida de candidatos y decidir la selección final de acuerdo con los criterios de las Directrices.

- Responder a las objeciones o disputas que se planteen a la nominación de las y los miembros de las OSC en el Consejo.

- Resolver las disputas que se presenten contra miembros titulares de las OSC en el Consejo.

- A discreción de las y los miembros individuales de las OSC en el Consejo y de las y los miembros del GASC, las y los miembros del GASC también pueden

desempeñar una función divulgadora ante los grupos representados de las OSC a nivel nacional, para apoyar la participación de las y los miembros del Consejo en los GMP de las OSC y las y los miembros de la Asociación de EITI en las respectivas regiones.